



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

MAT.: Deja indefinido Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP.

DECRETO ALCALDICIO N° 3133.-

MONTE PATRIA, 05 de Marzo de 2018.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20.248/SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

ORD. N° 11 de fecha 27 de Febrero del 2018, del Director Escuela "Concentración Fronteriza", de la localidad de Tulahuen.

DECRETA:

Dejase Indefinida las 40 horas cronológicas del contrato suscrito el **15 de marzo de 2017** y **Modifíquese la Clausula Primera y Tercera** del Contrato de Trabajo del nombramiento de la funcionaria identificada quién desarrolla funciones como **ASISTENTE SOCIAL** en la **ESCUELA CONCENTRACION FRONTERIZA**, de la localidad de Tulahuen, Comuna de Monte Patria, atendiendo las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular dimensión Apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el proyecto de mejora del establecimiento y que se financian con aportes provenientes de la Ley N° 20.248/SEP. Este contrato que se registrá por el Código del Trabajo, al Señor **GASPAR NELSON CONTRERAS CARVAJAL**, RUT N° [REDACTED]

Clausula Primera: El funcionario cumplirá funciones en **Esc. Concentración Fronteriza de Tulahuen.**

Clausula Tercera: El funcionario cumplirá una jornada ordinaria de **40 horas cronológicas semanales.**

Queda indefinida el Contrato de Trabajo, La Clausula Primera y Tercera del Contrato de Trabajo, a contar del **01 de marzo de 2018.**

Páguese al/la funcionario/a la remuneración de acuerdo a lo que indica su Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N°19.759 con recursos aportados por la Ley N°20.248/SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]
ALCALDE

CVOE/WGZ/HCS/APO/smr

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipalidad de Monte Patria
- Area de Recursos Humanos DEM
- Interesado(a)